

hasta la fecha, se harán con el carácter de auxiliares, imputándose sus sueldos al artículo 40 de la Ley de Presupuesto.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, anótese en la Sección General de Provincias, Dirección Administrativa y Archívese.

Jds. H. Gallardo. - A. Couraudier.

13.498 E/920 Buenos Aires, abril 11 de 1921.

2797 I/921.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Regales, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1°.- Disponer que comourray y mintras se tenga la ventaja entre un 10 y un 20% menor en los precios de los varios tamaños semejantes de las máquinas de escribir marcas "Underwood" y "Remington" se vayan haciendo las adquisiciones indispensables en la última de las expresadas marcas.

2°.- Autorizar la compra de las once máquinas a que se refieren los dos expedientes en la siguiente forma:

Excp. n. 2797-I/921. Dos máquinas modelo 10-D, de 160 espacios, al precio

de trescientos cincuenta y cinco pesos
sesenta o seis etc. m^{ns} cada una,
con destino a las Inspecciones Seccio-
nales de los Territorios.

Expte n. 13.498-E/920. - Una máquina
modelo 10-E. de 120 espacios al
precio de trescientos veintiocho pe-
sos tres centavos m^{ns}, con destino a
la Inspección Seccional de Entre Ríos
(Esta autorización sustituye a la
acordada en noviembre 26 de 1920
para adquirir una máquina
"Underwood" modelo 3-14 y que se
deja sin efecto).

3.º Autorizar la adquisición de
los demás artículos solicitados pa-
ra las Inspecciones Seccionales
de Territorios por exp 2797-I/921.
(mascaritas y gomas para máqui-
nas de escribir, y papel de copias
múltiples y carbónicos), a base de las
adjudicaciones propuestas por
Suministros a fs. 2 vuelta del mismo ex-
pediente y que importan en total se-
leciento cuatro pesos veinte etc.
m^{ns}. La imputación de los distintos
gastos deberá ser indicada por Di-
rección Administrativa.

Insértese en el Libro de Resoluciones
Generales, comuníquese por las Ins-
pecciones Generales de Provincias y
Territorios, anótese en las mismas

y pase a Dirección Administrativa a sus efectos. -

Jos. A. Gallardo. - A. Cousandier -

13.956

I/920

Buenos Aires, enero 3 de 1921. -

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo en sesión de la fecha,
Resuelve:

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y en consecuencia, adoptar como resolución el articulado propuesto en el mismo, relativo a la forma en que se realizará el pago de los sueldos, eventuales y alquileres correspondientes a las escuelas de los Territorios nacionales y al pase a otras Oficinas de los empleados que, con tal motivo, quedaren sin tareas en la Tesorería; y disponer la publicación en hojas solantes del pre citado dictamen. -

Comuníquese por Inspección General de Territorios, anótase en Dirección Administrativa, y pase al "El Monitor" a sus efectos, cumplido, archívese. -

Jos. Angel Gallardo. - Adolfo de Cousandier. -